

En la Muy Noble Universidad
 de la Corca en vno de Nuebe dias
 de mes de Abril de mill seiscientos
 dos y dos años se acordaron a fuerza
 de la Corca Jurisica y de Nueve de ellas
 con las salidas de su fundacion para con
 ferir cosas de su su Magestad
 utilidad de su de Publica y a favor
 de su de Simon liando de Nueva co
 de Nider de Fozquez y los de Don de
 leones con Don Juan Cañero Don
 Perez de Meca Don Juan Pinar Don
 Juan Xiner y Don Alonso Garza de
 Don Pinedo Don Roque de Arcañes
 Alonso Maxilla de Alcañes Don Joseph de
 Juan de Santa Cruz con Don Diego Garza
 de Alcañes, Don de Albuca y leones Don
 Martin Ferrer

Ganados, Juan de Alorda y todos los ganados lana
 res y de cerda de las y de berras excepto las
 colleras y sean de ocupacion con la villa
 salgan de lo que es de campo como
 se ha de ser esquilando los equi
 tades luego que se daren de su bolben
 a el hasta que se daren lo permitida
 con lo que mira a las de las Parala villa
 se observe la ordenanza y haba

